

mentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

#### A N E X O

Primer apellido: Anta.  
 Segundo apellido: Remesal.  
 Nombre: José Manuel.  
 DNI: 28.457.908.  
 Código puesto trabajo: 407305.  
 Puesto trabajo adjudicado: Secretario General.  
 Centro directivo: Consejería de Cultura.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Localidad: Sevilla.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de septiembre de 1998, se adjudica el puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Fiscalización a don Alvaro García Cabrera, con DNI núm. 75.421.094, convocado por Resolución de 7 de julio de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a esta Cámara de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo establecido en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de septiembre de 1998, esta Cámara de Cuentas resuelve declarar desierto el puesto de Secretaria/o del Consejero Mayor, convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a esta Cámara de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

##### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.
  - 1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

#### 1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

#### 1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos.

El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

#### 1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquélla en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección

de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2. Méritos específicos.

### 2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

### 2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

## Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz) o en las oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

## Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuer-

do con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

#### Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de agosto de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### ANEXO I

#### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

| Ord. | Denominación                                | Grupo | Nivel | C. Esp. | Localidad |
|------|---|-------|-------|---------|-----------|
| 1    | Jefe/a G. Títulos                           | C/D   | 16    | 474     | Cádiz     |
| 2    | Jefe/a G. Gestión Económica                 | C/D   | 16    | 474     | Cádiz     |
| 3    | Jefe/a G. Sec. Fac. Filosofía               | C/D   | 16    | 474     | Cádiz     |
| 4    | Jefe/a G. Sec. Fac. Medicina                | C/D   | 16    | 474     | Cádiz     |
| 5    | Jefe/a G. Admón. C. Mayor                   | C/D   | 16    | 474     | Cádiz     |
| 6    | Aux. Admtvo. Dpto. Dcho. Admtvo.            | C/D   | 16    | 474     | Jerez     |
| 7    | Aux. Admtvo. Dpto. Anatomía Patológica      | C/D   | 16    | 474     | Cádiz     |
| 8    | Aux. Admtvo. Dpto. Bioquímica y Biología    | C/D   | 16    | 521     | Cádiz     |
| 9    | Aux. Admtvo. Sec./Admón. E.U. Cc. Salud     | D     | 14    | 442     | Algeciras |
| 10   | Aux. Admtvo. Sec./Admón. Fac. Cc. Educación | D     | 14    | 442     | P. Real   |
| 11   | Aux. Admtvo. I.C.E.                         | D     | 14    | 442     | Cádiz     |
| 12   | Aux. Admtvo. I.C.E.                         | D     | 14    | 442     | Cádiz     |

**ANEXO II**

**Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 27 de agosto de 1998.**

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

**Solicita:** Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Nº ORDEN

DENOMINACION DEL PUESTO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

## ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 27 de agosto de 1998

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Antonio Vadillo Iglesias, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, con nivel de complemento de destino 26.

Vocal: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Jefe del Servicio de Gestión de Alumnos, con nivel de complemento de destino 26.

Vocal: Don Pedro Cervera Corbacho, con nivel de complemento de destino 16, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Villasán Quevedo, con nivel de complemento de destino 18, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal, con nivel de complemento de destino 26.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad.*

Detectados errores en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, publicado por Resolución de este Rectorado de fecha 20 de noviembre de 1997 (BOE de 19 de diciembre de 1997), en relación al procedimiento establecido para el nombramiento de funcionarios en prácticas en el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho nombramiento.

Con el fin de agilizar trámites innecesarios se ha procedido a revisar el procedimiento del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que superen el proceso selectivo (bases 8.4 a 8.7 de la convocatoria).

Este Rectorado ha resuelto corregir el texto de las bases 8.4 a 8.7 de la mencionada convocatoria, quedando la redacción de las mismas como se indica a continuación:

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que será notificado a los interesados con indicación de la fecha de inicio de las prácticas, así como de la duración de las mismas.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la notificación del nombramiento como funcionarios en prácticas, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.6. Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Tribunal calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7. La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad.*

Detectados errores en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, publicado por Resolución de este Rectorado de fecha 20 de noviembre de 1997 (BOE de 19 de diciembre de 1997), en relación al procedimiento establecido para el nombramiento de funcionarios en prácticas en el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho nombramiento.

Con el fin de agilizar trámites innecesarios se ha procedido a revisar el procedimiento del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que superen el proceso selectivo (bases 8.4 a 8.7 de la convocatoria).

Este Rectorado ha resuelto corregir el texto de las bases 8.4 a 8.7 de la mencionada convocatoria, quedando la redacción de las mismas como se indica a continuación:

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que será notificado a los interesados con indicación de la fecha de inicio de las prácticas, así como de la duración de las mismas.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la notificación del nombramiento como funcionarios en prácticas, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.6. Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Tribunal calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7. La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 18 de junio de 1998.*

Advertidas erratas en texto de la Resolución de 18 de junio de 1998 de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario, publicada en BOJA núm. 81, de 21 de julio de 1998, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 9.112, Concurso núm. 2, donde dice: «Arqueología Cultural del Mediterráneo...», debe decir: «Arqueología Cultural del Mediterráneo...».

En el Concurso núm. 6, donde dice: «Estudios Arabes e Islámicos (núm. 1628)», debe decir: «Estudios Arabes e Islámicos (núm. 1928)».

Cádiz, 2 de septiembre de 1998.- El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.